

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1678 DEL 2007

Por la cual se asigna numeración a EMTLSA S.A. E.S.P. en el departamento de Quindío

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200730017 radicado en la CRT el día 4 de enero de 2007, la empresa **EMTELSA S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de números para atender la expansión de servicios de telefonía en la ciudad de Armenia, Quindío.

Que una vez analizada toda la documentación que acompaña la solicitud, la CRT considera que procede la asignación descrita en la solicitud realizada por la empresa **EMTELSA S.A. E.S.P.**

Por lo que,

RESUELVE

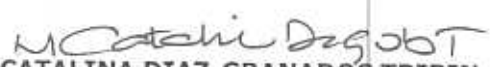
ARTICULO 1. Asignar 8,000 números a la empresa **EMTELSA S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- 8,000 números en la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío así:
INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 6
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 7330000 al 7337999

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **EMTELSA S.A. ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBIN
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200730017


CX8